

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 20 OCT 2014

EX. N° 2104 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto EX.N°1554 de 28 de Julio de 2014, se anuló el Convenio Patentes Municipales N°11.607 de 20 de Junio de 2014, correspondiente a la patente comercial ROL N°2-42379, en atención a que la sociedad MONTEGU Y MUÑOZ LIMITDA, RUT.N°77.199.400-8, realizó cambio de domicilio a la comuna de Vitacura a contar del 25 de Abril de 2007.-

2.- La Carta de fecha 25 de Agosto de 2014 de don Roberto Montegu Soler, en representación de la sociedad Montegu y Muñoz Limitada, Ingreso Externo N°9522 de 26 de Agosto de 2014.-

3.- El Memorándum N°24.530 de 6 de Octubre de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales



DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad MONTEGU Y MUÑOZ LIMITADA, RUT. N°77.199.400-8, la suma de \$300.000.- pagada en exceso por concepto de patente comercial Rol N°2-42379, por anulación del Convenio Patentes Municipales N°11.607 de 20 de Junio de 2014, por cambio de domicilio a la comuna de Vitacura a contar de 25 de Abril de 2007.-

2.- La Tesorería Municipal deberá compensar con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (\$31.044.-).

3.- El gasto será imputado a la

Cuenta	:2.152.601.003
Subprograma	:01
Centro de Resultado	:06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.

MÁRIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

JOSEFA ERRAZURIZ GUIL SASTI  
Alcaldesa

GRI/ARMQ/ENGE/nyp.-  
DISTRIBUCIÓN

Interesados  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Rentas Municipales  
Dirección de Control  
Archivo

Decreto en trámite N° 2577 /